

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

A continuación se transcriben las observaciones presentadas al informe de evaluación, realizadas entre el 27 y el 31 de diciembre de 2013, y se da respuesta a las mismas.

1. OBSERVACIÓN DE CARLOS CABAL HIDALGO (Mediante correo electrónico de 30 de diciembre de 2013 02:37 p.m.)

“Una vez revisado el informe de evaluación presentado en el SECOP, realizamos las siguientes apreciaciones:

1. Del proponente Unión Temporal DICO-RIO

En los Pliegos de Condiciones en el numeral 5.2.2 Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo, A) Coordinador de Interventoría. Para el caso de certificaciones, ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público tales como: ejes peatonales, andenes, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. Se aceptaran proyectos viales urbanos en los cuales se hayan realizado las actividades antes descritas.

Si bien se certifica el contrato Numero 1, Estudios y Diseños necesarios para el plan maestro de desarrollo del Colegio Académico de Buga, en las certificaciones con folios números 152, 153, 154 y 155 se encuentra que en las actividades realizadas el objeto principal NO es el de desarrollo urbano.

Por lo anterior solicitamos no sea tomada en cuenta esta certificación del mencionado proponente.

2. Del proponente Unión Temporal DICO-RIO

En los Pliegos de Condiciones en el numeral 5.2.2 Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo, A) Coordinador de Interventoría. Para el caso de certificaciones, ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público tales como: ejes peatonales, andenes, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. Se aceptaran proyectos viales urbanos en los cuales se hayan realizado las actividades antes descritas.

Si bien se certifica el contrato Numero 3, Estudios y Diseños necesarios para el plan maestro de desarrollo del Colegio Académico de Buga, en las certificaciones con folios números 158, 159 y 160 se encuentra que en las actividades realizadas el objeto principal NO es el de desarrollo urbano.

Por lo anterior solicitamos no sea tomada en cuenta esta certificación del mencionado proponente.

3. Del proponente Unión Temporal DICO-RIO

En los Pliegos de Condiciones en el numeral 5.2.2 Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo,

B) Arquitecto Especialista en Urbanismo. Para el caso de certificaciones, ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público tales como: ejes peatonales, andenes, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. Se aceptaran proyectos viales urbanos en los cuales se hayan realizado las actividades antes descritas.

Si bien se certifica el contrato Numero 1, Estudios y Diseños necesarios para el plan maestro de desarrollo del Colegio Académico de Buga, en las certificaciones con folios números 152, 153, 154 y 155 se encuentra que en las actividades realizadas el objeto principal NO es el de desarrollo urbano.

Por lo anterior solicitamos no sea tenida en cuenta esta certificación del mencionado proponente.

4. Del proponente IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A

En los Pliegos de Condiciones en el numeral 5.2.2 Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo, B) Arquitecto Especialista en Urbanismo. Acreditación de experiencia.

Para el caso en acreditación de la experiencia, en los contratos numerados 1,2 y 3 no se encuentra la información referente a fecha de inicio, porcentaje de participación en el periodo laborado, el valor total facturado del proyecto, ni el objeto contractual.

Por lo anterior solicitamos no sea tenida en cuenta esta certificación del mencionado proponente.”

Respuesta:

- 1 y 2 La experiencia requerida en el pliego de condiciones para el cargo de **Coordinador de Interventoría** se estableció de la siguiente forma: “(i) edificaciones institucionales de uso público (tipo equipamiento colectivo) de más de 2.000 m² de área construida y/o (ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público tales como: ejes peatonales, andenes, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan como objeto principal el desarrollo urbano. Se aceptaran proyectos viales urbanos en los cuales se hayan realizado las actividades antes descritas.” (subrayado fuera de texto). De lo anterior, es claro que el conector “o” es un conector disyuntivo, el cual permite cualquiera de las dos alternativas de experiencia, (i) o (ii). Los contratos con número de orden uno (1) y tres (3) aportados por el proponente UNIÓN TEMPORAL DICO-RIO para el cargo de **Coordinador de interventoría** son “Estudios y diseños necesarios para el plan maestro de desarrollo del Colegio Académico de Buga” y “Consultoría para elaboración de la Ciudadela Educativa y diseños arquitectónico, paisajístico y de infraestructura del nuevo patinódromo municipal en predios de la Sede Educativa Guadalajara de Buga”, respectivamente. Tanto el contrato con número de orden uno (1), como el contrato con número de orden tres (3), cumplen con el subnumeral (i) de experiencia. Por lo tanto, no se acepta su observación.
- 3 La experiencia requerida en los pliegos de condiciones para el cargo de **Arquitecto especialista en urbanismo** se estableció de la siguiente forma: “(i) edificaciones institucionales de uso público (tipo equipamiento colectivo) de más de 2.000 m² de área construida y/o (ii) proyectos urbanos que resuelvan obras de espacio público tales como: ejes peatonales, andenes, parques, plazas, plazoletas, y en general proyectos que tengan

- como objeto principal el desarrollo urbano. Se aceptaran proyectos viales urbanos en los cuales se hayan realizado las actividades antes descritas.” (subrayado fuera de texto).* De lo anterior, es claro que el conector “o” es un conector disyuntivo, el cual permite cualquiera de las dos alternativas de experiencia, (i) o (ii). El contrato con número de orden uno (1) aportado por el proponente UNIÓN TEMPORAL DICO-RIO para el cargo de **Arquitecto especialista en urbanismo** es “*Estudios y diseños necesarios para el plan maestro de desarrollo del Colegio Académico de Buga*”. El contrato con número de orden uno (1), cumple con el subnumeral (i) de experiencia. Por lo tanto, no se acepta su observación.
- 4 En el Informe de Evaluación publicado en el Secop y en la página web de la entidad, el viernes 27 de diciembre de 2013, se observa que para el **Arquitecto especialista en urbanismo** presentado por la firma IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., no se tuvieron en cuenta los contratos con número de orden uno (1), dos (2) y tres (3), debido a la siguiente nota extractada de la página 26 de la Evaluación Técnica: “*Los contratos de orden 1, 2 y 3 no son tenidos en cuenta, toda vez que el formulario 5 no fue diligenciado completamente, faltando el valor total del contrato, factor indispensable para realizar la evaluación.*”. Lo anterior, generó que no se otorgaran los 10 puntos de cumplimiento de requisitos de los contratos aportados, según la tabla de calificación para este cargo que se puede observar en la página 81 del pliego de condiciones. Debido a que en el Informe de Evaluación publicado ya se había tenido en cuenta lo observado por el proponente, no se acepta su observación.

Nota: Toda vez que ninguna de las observaciones realizadas al informe de evaluación publicado en el Secop el día 27 de diciembre de 2013, modifica el informe, el ya publicado se entiende como definitivo.

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero de 2014.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR